



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales CONSEJO INSULAR DE MENORCA

7887

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 29 de julio de 2024, relativo a la aprobación de la convocatoria y las bases de las ayudas a la gente joven de 18 a 35 años para alquilar una vivienda (Exp. 5228-2024-000001)

BDNS 779442

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779442>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de la solicitud de ayuda las personas físicas que cumplan las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos o cumplir el año de la convocatoria entre 18 y 35 años, ambos inclusive.
- Tener residencia legal en algún municipio de Menorca y estar empadronado/a en la vivienda alquilada.
- Ser titulares de un contrato de arrendamiento, a título individual (tanto si se vive solo como convive con su propia unidad familiar) o como coarrendatario (contrato con varias personas arrendatarias que no formen parte de la misma unidad familiar) de la vivienda situada en Menorca, que debe ser el domicilio habitual de la persona que solicita la ayuda.
- Pagar el alquiler por transferencia, domiciliación o mediante ingreso, todos ellos a través de entidad financiera.
- No ser titulares del pleno dominio o de un derecho de uso sobre alguna vivienda, salvo que se acredite la no disponibilidad de la vivienda por causas ajenas a la voluntad de las personas que solicitan la ayuda, debidamente acreditadas.
- Haber obtenido durante el ejercicio 2023 unos ingresos brutos anuales que no superen los umbrales que se establecen en las bases de la convocatoria.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es la prestación de ayudas a jóvenes de entre 18 y 35 años para los gastos derivados del alquiler de la vivienda habitual.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 29 de julio de 2024.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 100.000 € (cien mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOIB y finalizará el 30 de septiembre de 2024.

Sexto. Otros datos

El importe máximo por solicitante son 5.400 € (450 € mensuales durante un máximo de 12 meses). Se abonará por solicitante hasta un máximo del 50% del alquiler mensual de 12 meses.

(Firmado electrónicamente: 7 de agosto de 2024)

La secretaria
Rosa Salord Oleo